AÑO 2024

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N°Entrada: 800/2024

Expediente: CD-294-B-2024

Iniciado por: BLOQUE PLURALISTA - PROY. DE COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la implementación de la Ordenanza Nº 14246 - "Expansión Gastronómica"

Ana Rojo
CONCEJALA DE NEUQUÉN

01

Neuquén, 16 de Octubre de 2024.-

A la Presidenta

Concejo Deliberante de la

Ciudad de Neuquén

Sra. Claudia Argumero

S/D

Nota N° 045- 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar Proyecto de Comunicación pidiendo informes a la Secretaria de Comercio, sobre la implementación de la Ordenanza N°14246.

Sin otro particular, la saluda cordialmente.-

Cjala. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ana Karina ROJO
Concejala Bloque Pluralistas
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ana Rojo
CONCEJALÁ DE NEUQUÉN

02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE PLURALISTAS

PROYECTO DE COMUNICACIÒN

VISTO:

El expediente... ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14246, este Concejo Deliberante facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar la utilización de espacios públicos, denominados "Expansión Gastronómica", en acera y calzada, frente a los comercios gastronómicos para la colocación de mesas y sillas, con la finalidad de generar espacios de consumo adicionales.-

Que asimismo, se aprobó un modelo de convenio a suscribir entre los comercios gastronómicos y la Municipalidad de Neuquén, quedando facultada la Autoridad de Aplicación a modificar sus cláusulas en caso de estimarlo pertinente.-

Que la Autoridad de Aplicación de la norma es la Subsecretaría de Comercio.-

Que los fundamentos de la normativa guardaban relación con la emergencia sanitaria generada a partir de la pandemia por Covid-19, para reducir el impacto económico de la misma.-

Que en su momento se evaluó la factibilidad de sumar o permitir utilizar 2 (dos) metros sobre el espacio destinado al estacionamiento, sobre la calzada frente a los locales gastronómicos, para la colocación de plataformas gastronómicas para la ubicación de mesas y sillas, contados desde el límite del cordón cuneta, hechos de materiales idóneos y con barandas protectoras en todos sus perímetros con excepción del lado que da a la vereda, en forma gradual en aquellas cuadras donde sea posible por la dimensión de las calles, con el objeto de fomentar la reactivación comercial.

Que desde las Secretarías de Gobierno y de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se autorizó la utilización de espacios públicos denominados "Expansión Gastronómica", tanto de la acera como de la calzada, en los frentes de los comercios gastronómicos destinados a la colocación de mesas y sillas, con la finalidad de generar espacios de consumo que generen un doble beneficio: comodidad para los clientes y mayor capacidad de albergar clientes para los comerciantes.-

Que actualmente, la emergencia sanitaria por el virus Covid-19 ha concluido, la problemática del estacionamiento en la ciudad de Neuquén es desmedida y en período invernal esos espacios de "Expansión Gastronómica" sobre la calzada no resultan ser utilizados, por lo que su utilización con fines de estacionamiento de vehículos resulta necesario.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ana Rojo
CONCEJALA DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE a la Secretaría de Comercio informe: a) relevamiento de la cantidad de comercios que han formalizado acuerdo de "Expansión gastronómica" con el Municipio de Neuquén; b) plazos de los convenios firmados con los comercios; c) cuáles son los requisitos que se exigen para su uso (por ejemplo, si se les exige determinada infraestructura, pago de un canon, etc.); d) sectores de la ciudad en que se encuentran situados; e) controles que ha realizado la autoridad de aplicación sobre el uso para su mantenimiento; y f) si ha verificado el uso efectivo de estos espeacios de manera continua.-

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informe si es factible que los espacios públicos denominados "Expansión Gastronómica", tanto de la acera como de la calzada, en los frentes de los comercios gastronómicos destinados a la colocación de mesas y sillas, podrían ser solamente instalados sobre la calzada en estaciones de primavera-verano, y luego dejarse disponible para el uso de estacionamiento de vehículos en época otoño-invierno.

ARTÍCULO 3°): DE FORMA.-

Mgtra. Ana Karina Rojo
Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° 50618

Fecha: 16/10/24 Fojas: 03 Hora: 13:30

Firma: M25 CO

Dirección General Legislativa

16.10.2024 ENTRADA N° 800/2024

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 294-D-2024 o Nota n° .....

Recibió M25 CO

Firma ..... 13:30 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

24/10/2024

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria N° 18/2024

Pase a la Comisión .....

.....

Dcción Gral. Legislativa